

**Resolución**

Nº 15/06282

Expediente

2014-81-1050-02575

Fecha

01/10/2015

VISTO: las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Academias de Conducir para el Departamento de Canelones (Decreto 55/012 de la Junta Departamental) de fecha 23 de Noviembre de 2012;

RESULTANDO:

I) que en dicha norma se dispone que el otorgamiento de los respectivos permisos se efectúe por Resolución del Intendente y condicionados únicamente al cumplimiento por parte del Permisario de los requisitos establecidos para el servicio , sin imposición de limitante cuantitativa alguna;

II) que por Resolución 14/06232 de fecha 18/09/2014 se dispuso imponer una suspensión de adjudicación de nuevos permisos atendiendo a los argumentos presentados por la Asociación de Academias de Conducir del Departamento de Canelones (en formación) en su condición de la organización más representativa de este sector de actividad , exponiendo su percepción del comienzo de un proceso de saturación en el número de permisos , lo que podría estar poniendo en riesgo su viabilidad comprometiendo el desarrollo y profesionalización de la misma

CONSIDERANDO:

I) que el plazo estatuido para efectuar una evaluación integral de la actividad culminó el pasado 9 de julio del corriente año ,considerándose oportuno disponer igual medida hasta tanto el proceso de análisis sea culminado con directa intervención de la Comisión Asesora que en materia de Academias de Conducir se encuentra expresamente prevista en el artículo 28º del Decreto 55/2012 de fecha 23 de Noviembre de 2012.

II) que se estima de recibo la propuesta de la Dirección General de Tránsito y Transporte en el sentido de profundizar las características de la medida adoptada , suspendiendo igualmente la ampliación del número de unidades afectadas a cada uno de los permisos , admitiéndose unicamente las sustituciones o desafectaciones;

III) que deben considerarse las peticiones de nuevos permisos que se efectúen a partir de la fecha del presente acto administrativo , las que deberán resolverse en función de las recomendaciones que al efecto establezca la citada Comisión Asesora ,sin perjuicio de autorizarse a culminar las que a la fecha se encuentren pendientes de Resolución;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección General de Tránsito y Transporte en actuación 9 del presente y a lo establecido en el artículo 35, Nral. 1º de la Ley 9515 del 28 de Octubre de 1935;

EL INTENDENTE DE CANELONES**R E S U E L V E:**

1.- **SUSPENDER** a partir de la fecha y hasta tanto se culmine el proceso de análisis referido en la parte expositiva de la presente Resolución, el otorgamiento de nuevos Permisos para la explotación de servicios de Academias de Conducir regulados por el Decreto 55/012 de la Junta Departamental de fecha 23 de

Noviembre de 2012 así como el aumento del número de unidades afectadas en cada uno de los permisos, admitiéndose únicamente la sustitución de las actualmente afectadas o su desafectación del servicio.

2.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Tránsito y Transporte en los plazos que considere oportuno establecer, la convocatoria a la Comisión Asesora prevista en el artículo 28º del Decreto 55/012 una vez que se dicte la correspondiente reglamentación de su funcionamiento.

3.- DISPONER que las solicitudes de nuevos permisos que se inicien a partir de la fecha del presente acto administrativo se resuelvan en función de las recomendaciones que al efecto establezca la citada Comisión Asesora, autorizando la culminación de las solicitudes ya iniciadas que se encuentren pendientes de Resolución.

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese, siga a la Dirección General de Comunicaciones para su más amplia difusión y siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte a sus demás efectos. Oportunamente, archívese.

Resolución aprobada en Acta 15/00387 el 01/10/2015

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**